



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 01 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N° 143-2018-UNAAT/DGA, de fecha 01 de agosto de 2018 del Director General de Administración, solicitando **Aprobación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CO-P-UNAAT de fecha 05 de enero de 2018, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones - PAC** del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2018 y el anexo 01 que forma parte de la Resolución;

Que, con fecha 18 de abril de 2018 se suscribió el Convenio N° 250-2018-MINEDU, entre el MINEDU y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, comprometiéndose la UNAAT, entre otras acciones, a dar cumplimiento a las metas establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2018-CO-P-UNAAT de fecha 02 de mayo de 2018, se **APROBÓ** el Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, dando cumplimiento al Convenio suscrito con el MINEDU;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 046-2018-CO-P-UNAAT de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó la **I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, con la finalidad de **incluir** (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 173-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversas Universidades Públicas, hasta por la suma de **S/ 115 127 072,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS con 00/100 SOLES)** del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064-2018-CO-P-UNAAT

Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad de servicio de educación superior universitaria, consignando en el Anexo N° 01 la transferencia presupuestal al Pliego 553 – U.N. Autónoma Altoandina de Tarma con la suma de **S/ 922 595,00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento de 1 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 062-2018-CO-P-UNAAT de fecha 31 de julio de 2018, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 173-2018-EF por un monto de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/ 922 595,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios;

Que, mediante N° 143-2018-UNAAT/DGA, de fecha 01 de agosto de 2018, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 267-2018-UNAAT/DGA/UA, de fecha 01 de agosto de 2018, del Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la **Aprobación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la UNAAT**, con la finalidad de incluir (07) procedimientos de selección que se detallan en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2018- II Modificación” (Tercera Versión) que adjunta;

Que, en el numeral 6.2, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”**;

Que, en el caso sub análisis, resulta procedente la solicitud del Director General de Administración, efectuada mediante Oficio N° 143-2018-UNAAT/DGA, por cuanto se sustenta en la **inclusión de (07) procesos de selección**, de acuerdo al cuadro siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE SIMULADORES DE NEGOCIOS, PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNAAT.	160 000,00
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE HABILIDADES Y SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UNAAT.	205 900,00
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE ENFERMERÍA PARA EL LABORATORIO DE HABILIDADES Y SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UNAAT.	69 983,00
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS DE LA UNAAT.	57 233,80
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER EN LOS LOCALES ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE LA UNAAT.	107 102,50





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064-2018-CO-P-UNAAT

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN
Adjudicación Simplificada	Servicios	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA VIRTUAL DE LIBROS PARA LA UNAAT.	43 895,00
Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA UNAAT.	81 242,20

Por lo que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: UNAAT, para el Ejercicio Fiscal 2018;

De conformidad a lo previsto en el numeral 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, con la finalidad de **incluir** (07) procedimientos de selección que se detallan en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2018- II Modificación” (Tercera Versión).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2018- II Modificación” (Tercera Versión), que forma de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2018- II Modificación” (Tercera Versión), se encuentren a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Abastecimiento de la UNAAT, en aras de mantener la transparencia institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VP Acad./VP Inv./DGA/UA/Archivo SG: MZEV